

## **ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA DEFENSA TELEMÁTICA DE TESIS DOCTORALES EN LA UCM MIENTRAS SE MANTENGAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS Y RESTRICTIVAS PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19 (13/10/2020)**

La situación actual de prevención sanitaria y la incertidumbre que ésta genera, así como las dificultades de movilidad, tanto nacional como internacional, que impiden el desplazamiento para asistir con normalidad a los actos académicos, tienen como consecuencia que la defensa de las tesis en su modalidad telemática continúe siendo una alternativa recomendable para aquellos doctorandos/as que puedan verse perjudicados por la imposibilidad de fijar una fecha de defensa en el plazo establecido o por circunstancias excepcionales.

En este contexto, y tras la recuperación de la actividad presencial en la Universidad, que ha permitido que los centros retomen la gestión de la defensa de las tesis doctorales, se ha considerado necesaria la adaptación del *Procedimiento de carácter excepcional para la defensa telemática de tesis doctorales* que se estableció con motivo de la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus y la declaración del estado de alarma del RD 463/2020, de 14 de marzo.

Esta actualización afecta a la solicitud y autorización de la defensa telemática, que, a partir de esta fecha, pasan a ser gestionadas por el centro. El protocolo para la organización de la sesión virtual y el acto de defensa se mantiene en los mismos términos. En todo caso, la defensa de la tesis se llevará a cabo a través del espacio o plataforma que sustente la enseñanza virtual en la UCM y deberá quedar garantizada su publicidad.

### **PROCEDIMIENTO**

**1.-** Será precisa la autorización del centro para la realización de la defensa virtual de las tesis doctorales. El/La presidente/a del Tribunal, tras haberlo consensuado con el/la doctorando/a, el/la director/a de la tesis y los miembros del tribunal, solicitará dicha autorización al/la Decano/a del centro ([ANEXO I](#)).

Todos los miembros del tribunal deben manifestar su disposición a participar en el acto de defensa bajo esta modalidad, que aceptan la plataforma virtual propuesta y que disponen de los medios técnicos necesarios ([ANEXO II](#)). Los documentos de aceptación de cada uno de los miembros del Tribunal se entregarán en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad para su incorporación al expediente del/la doctorando/a junto a la solicitud.

**2.-** Una vez autorizada, el/la presidente/a se informará con el/la Vicedecano/a con competencias en el área de Doctorado sobre la asignación de un administrador de la sesión de defensa. Este colaborará con el secretario/a del Tribunal en la gestión y seguimiento de la sesión virtual, a través del espacio o plataforma que sustente la enseñanza virtual en la UCM.

**3.-** El/la secretario/a del Tribunal enviará la convocatoria con la fecha y hora prevista para la defensa a los miembros del Tribunal, al/la doctorando/a, al/la director/a o directores, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a la Secretaría de

Estudiantes de la Facultad para la preparación de la documentación de defensa.

**4.-** La defensa de la tesis doctoral por este medio deberá permitir su seguimiento virtual de acuerdo con el carácter público de las sesiones de defensa de las tesis doctorales establecido en el art. 12.1 de la Normativa de desarrollo del RD 99/2011 que regula los estudios de Doctorado en la UCM. Para ello, la convocatoria se anunciará en la web de la Facultad y la videoconferencia se hará accesible a los interesados en asistir tras el correspondiente registro previo.

**5.-** Previo al acto de defensa, el/la secretario/a:

- se encargará, en coordinación con el administrador de la sesión virtual, de enviar a los miembros del Tribunal y al/la doctorando/a un documento con el protocolo y las instrucciones sobre el funcionamiento de la aplicación informática. Se verificará, especialmente, que los miembros del Tribunal comprenden el funcionamiento de la herramienta ofrecida para la votación secreta de la mención *Cum Laude*.
- remitirá a los miembros del Tribunal los informes de valoración que debe cumplimentar cada uno de ellos una vez terminadas las deliberaciones y otorgada la calificación.
- citará, en colaboración con el administrador de la sesión virtual, al/la doctorando/a y al Tribunal al menos 24 h antes de la fecha de defensa para comprobar el correcto funcionamiento de la conexión.

**6.-** El día de la defensa, los miembros del Tribunal y el doctorando/a accederán a la sesión al menos quince minutos antes con el fin de que el/la secretario/a, en colaboración con el administrador, pueda verificar que todos los miembros del Tribunal tienen acceso a su correo electrónico para la emisión de los votos secretos, si fuera necesario, y que todo funciona correctamente.

El administrador de la sesión enviará la invitación por correo electrónico a las personas que se hayan registrado para tener acceso a la videoconferencia quince minutos antes de la hora indicada.

**7.-** El acto de defensa se realizará utilizando los medios audiovisuales adecuados para garantizar el desarrollo del acto con normalidad y conforme a la normativa. El administrador de la sesión velará por el correcto funcionamiento técnico de la sesión y resolución de posibles incidencias en colaboración con el/la secretario/a.

En el supuesto de que se interrumpa la conexión durante el acto de defensa o la posterior evaluación de la tesis por el Tribunal, el/la presidente/a suspenderá el acto hasta que se restablezca la comunicación. La suspensión se notificará a los miembros del Tribunal y al/la doctorando/a por correo electrónico. De resultar imposible recuperarla, aplazará su celebración hasta que se aseguren las condiciones técnicas para la reanudación del acto.

En virtud del carácter personal de la imagen y la voz de las personas presentes en la sala virtual y de la dificultad de obtener el consentimiento de todos los presentes en el acto de defensa, no se permitirá la grabación y difusión de la imagen de las personas que asisten al acto.

**8.-** En el momento de la constitución del Tribunal, los miembros del Tribunal y el/la doctorando/a estarán conectados simultáneamente y por los mismos medios telemáticos para permitir la exposición síncrona entre ellos. Se asegurará la sesión pública del acto a las personas que se hayan registrado como asistentes.

El/La secretario/a procederá a la identificación del/la doctorando/a mediante el DNI, NIE o pasaporte enviado previamente por vía electrónica. El/La director/a o directores de la tesis ratificarán la identidad del doctorando/a, y el/la secretario/a lo hará constar en el acta.

El/La presidente/a actuará como moderador/a. Abrirá la sesión y cederá la palabra al doctorando/a. Iniciada la sesión a la hora prevista el/la presidente/a avisará de la prohibición de la grabación del acto y leerá la cláusula de protección de datos que requerirá el conforme expreso de los miembros del Tribunal y del/la doctorando/a por asentimiento. La cláusula es: *“Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/769 de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación y que los participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás.”*

Tras la exposición del/la doctorando/a, el/la presidente/a retomará la palabra y dirigirá el debate. La sala virtual permitirá la interacción del/la doctorando/a con los miembros del Tribunal para contestar a las cuestiones que planteen, así como la participación de los asistentes doctores cuando el/la presidente/a invite a ello.

La exposición del/la doctorando/a y el posterior debate se realizarán en sesión abierta diferenciada de la sesión o sesiones cerradas necesarias para la constitución del Tribunal y sus deliberaciones.

**9.-** Finalizada la defensa, el/la presidente/a comunicará el inicio de las deliberaciones del Tribunal, avisará al/la doctorando/a y a los asistentes para que abandonen la sala virtual y se comprobará que no hay otros participantes en la sesión antes del comienzo de las deliberaciones. Los asistentes se reincorporarán en el plazo que haya anunciado el/la presidente/a del Tribunal y, si fuera necesario, podrá indicar una nueva hora y proseguir la deliberación en privado. Si así lo acuerdan los miembros del Tribunal, será éste el que abandone la sesión y accederá a otra sala creada previamente por el/la Secretario/a para llevar a cabo las deliberaciones. Al término de éstas, regresará a la sesión pública para anunciar la calificación.

Se deberá asegurar el carácter secreto de las deliberaciones para emitir la calificación concedida a la tesis.

**10.-** Tras retomar la sesión pública, el/la presidente/a dará a conocer la calificación de la tesis. Los restantes miembros del Tribunal deberán expresar su conformidad con dicha calificación. Se dará por concluida la defensa.

## CALIFICACIÓN Y ACTAS

Finalizada la deliberación, cada miembro del Tribunal cumplimentará el informe de valoración, lo firmará electrónicamente o con firma manuscrita (una vez digitalizado) y se enviará al/la secretario/a por correo electrónico.

El/La secretario/a enviará el acta de lectura en formato PDF al/la presidente/a<sup>1</sup> por correo electrónico para su firma y le será devuelto también por correo electrónico.

Si la calificación global fuera "Sobresaliente", el/la secretario/a pedirá a cada miembro del Tribunal que emita el voto secreto para la mención *Cum Laude* y para premio extraordinario, en su caso. La emisión del voto secreto se efectuará utilizando los medios informáticos que garanticen su anonimato y de cuyo procedimiento se habrá informado previamente a los miembros del Tribunal por el/la secretario/a.

El administrador de la sesión comprobará el resultado al término de la votación, y el/la secretaria recogerá el resultado en el acta de mención *Cum Laude* que deberá ser firmada por él/la mismo/a y por el/la presidente/a.

El/La secretario/a levantará, a su vez, el acta del desarrollo de la sesión virtual, en la que se hará constar la acreditación de la identidad del doctorando/a, las incidencias que hayan podido ocurrir durante el acto y si se han dado las condiciones suficientes para su celebración. Envió el acta a los miembros del Tribunal para su firma por correo electrónico.

Toda la documentación generada en el acto de defensa telemática se enviará por el secretario/a del Tribunal a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad para la comprobación y grabación de los datos en el expediente del doctorando/a.

Madrid, a 13 de octubre de 2020

El Vicerrector de Estudios



Víctor Briones Dieste

---

<sup>1</sup> Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2021 (BOUC 16-04-2021), se modifica el artículo 13.4 de la Normativa de desarrollo del RD 99/2011 que regula los estudios de doctorado en la UCM (BOUC 29-04-2015)